CONVENIO
ACUERDO DE CONCERTACIÓN

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

BAJA CALIFORNIA SUR SNE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO BAJA CALIFORNIA SUR

CECyTE Baja California Sur

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DV029/2017

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR MEJOR FUTURO

LA PAZ, B. C. S. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ACUERDO DE CONCERTACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR// SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR//SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO BAJA CALIFORNIA SUR //COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

La Paz, Baja California Sur.
27 de septiembre de 2017

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

BAJA CALIFORNIA SUR SNE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

CECyTE Baja California Sur

Convenio de colaboración mutua que celebra, el **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, por conducto del Secretario General de Gobierno, **LIC. ALVARO DE LA PEÑA ANGULO** y la **SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,** representada por el **LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ VELA KAKOGUI,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA SECRETARÍA";** con el **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR** representado en este acto por su Director General y Representante Legal el **LIC. ÁNGEL RENÉ HOLMOS MONTAÑO**, a quien se le denominará **"EL CECYTEBCS"** y a quienes cuando actúen en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de declaraciones y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES:

I. Declaraciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", por medio de su representante:

a) El Estado de Baja California Sur es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

b) La Secretaría General de Gobierno es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Baja California Sur, que tiene a su cargo el desempeño de las facultades y obligaciones que establece el Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como las demás que le asigne el Ejecutivo del Estado y otras disposiciones legales Administrativas aplicables.

c) Que el **Lic. Álvaro de la Peña Angulo,** Secretario General del Gobierno del Estado, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en virtud de su nombramiento de fecha 10 (diez) de septiembre de 2015 (dos mil quince), por parte del Ejecutivo del Estado, **Lic. Carlos Mendoza Davis,** y de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración

Pública del Estado, en sus Artículos 20 fracción II y 21; y demás leyes y reglamentos aplicables.

d) Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio oficial el Palacio de Gobierno que se ubica en calles Isabel La Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

II. Declaraciones de la "SECRETARÍA", por medio de su representante

a) La "STyPSE" es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Baja California Sur, que tiene a su cargo el desempeño de las facultades y obligaciones que en el Artículo 29 le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como las demás que le asigne el Ejecutivo del Estado y otras disposiciones legales Administrativas aplicables.

b) Que el **Lic. Gustavo Hernández Vela Kakogui,** Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en virtud de su nombramiento de fecha 10 (diez) de septiembre de 2015 (dos mil quince), por parte del Ejecutivo del Estado, **Lic. Carlos Mendoza Davis,** lo contenido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en su Artículo 29; Artículo 5º Fracción IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, y demás leyes y reglamentos aplicables.

c) Que cuenta con una Dependencia llamada Servicio Nacional de Empleo Baja California Sur, a través de la cual se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), cuyo objetivo es el de vincular a la población desempleada con los diferentes agentes del mercado laboral que lo requieran, así como otorgar capacitación a personas desempleadas, con el propósito de que adquieran, actualicen y mejoren sus conocimientos, habilidades y aptitudes para el trabajo, mismo que está bajo la dirección general, del **Lic. Raúl Ceseña Ceseña**, a partir del día 10 (diez) de Septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

d) Que para efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en la Calle Ignacio Allende, Número 1486, entre Melitón Albañez y Ensenada, Fraccionamiento Perla, C.P. 23000, Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, México.

III.- Declaraciones de "EL CECYTEBCS", por medio de su representante:

a).- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto de fecha 31 de enero de 1994, publicado en el boletín oficial número 3 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal mediante la preparación de recursos humanos calificados del nivel medio superior.

b).- Que el **Lic. Ángel René Holmos Montaño** ostenta el cargo de Director General de acuerdo al nombramiento que le fue otorgado a partir del día 10 de septiembre de 2015, por el C. Gobernador Constitucional del Estado **Lic. Carlos Mendoza Davis**, y que se encuentra facultado para representar a **"EL CECYTEBCS"** en el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 18º, del Decreto de Creación de **"EL CECYTEBCS"**.

c).- Que a efecto de continuar con el cabal cumplimiento del objeto que señala el decreto que los crea, ha establecido en todo el estado 12 Centros de Educación Media Superior a Distancia, con preparación de bachillerato general y 11 planteles CECYT con preparación de carrera tecnológica.

d).- Que un importante instrumento para la formación integral de sus educandos consiste en el fortalecimiento de la vinculación con los diversos sectores productivos, educativos y sociales, tanto oficiales como privados, dado que son estos lo que contribuyen a que los bachilleres tengan el contacto directo con la realidad de los procesos productivos, para continuar con su preparación académica.

e).- Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en la Avenida Golfo de California No. 190, Colonia El Conchalito, Código Postal 23090, en la ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur.

IV.- Declaración de "LAS PARTES":

a) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada uno de los compromisos estipulados en el presente acuerdo de colaboración.

b) Que reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para suscribir el presente instrumento de colaboración.

c) Que se responsabilizan en generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso; brinden apoyo para lograr una mayor equidad; permitan la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo; fomentando la creación de empleos de calidad en la economía formal.

d) Que están de acuerdo en asumir los derechos y obligaciones que les deriven del presente documento sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El presente acuerdo tiene como objeto que **"EL CECYTEBCS"**, con apoyo de la **"SECRETARÍA",** realice acciones encaminadas a promover y aprovechar los servicios y productos que se deriven de programas y servicios de Vinculación Laboral, Capacitación, Eventos y Publicaciones comprendidos en el marco del Programa de Apoyo al Empleo ("PAE") de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, entre los estudiantes y egresados de **"EL CECYTEBCS"**.

De igual forma en el presente instrumento tiene como finalidad, que ambas partes establezcan las bases y lineamientos para que los egresados de **"EL CECYTEBCS"**, encuentren un primer acercamiento con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través del Servicio Nacional de Empleo Baja California Sur, la vinculación y la colocación que la Secretaría del Trabajo, pueda lograr entre los mismos, y así los empresarios se encuentren en posibilidad de cubrir en forma breve, y con los mejores perfiles, su bolsa de trabajo disponible, coadyuvando al fortalecimiento de la vinculación y colocación laboral entre el Servicio Nacional de Empleo en Baja California Sur favoreciendo con las oportunidades de ocupación para los buscadores de empleo que ya se encuentra radicando en Baja California Sur, y de preferencia con los egresados de las instituciones educativas del Estado, en especial con **"EL CECYTEBCS"** fomentando permanentemente el incremento de la

productividad laboral y posicionar al Servicio Nacional de Empleo en Baja California Sur, como la principal alternativa para quien busca u ofrece un empleo a la población solicitante.

El Servicio Nacional de Empleo Baja California Sur, es un instrumento de política activa de mercado de trabajo, orientado a reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada, e incrementa las posibilidad de colocación, brindando orientación ocupacional, asistencia técnica, información y en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazas en función de sus características y del mercado laboral.

Cabe hacer mención que el Servicio Nacional de Empleo, opera el Programa de Apoyo al Empleo en base a las Reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entraron en vigor a partir del día 1ro de Enero de 2017 y en el cual se establece que el Servicio Nacional de Empleo, tiene entre otros objetivos: "promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable".

Que en este marco, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo; elaborar informes y formular programas para impulsar la ocupación en el país, así como procurar su ejecución; y, orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes.

El Programa de Apoyo al Empleo brinda Servicios de Vinculación Laboral, así como apoyos económicos y/o en especie con recursos públicos federales a través de cuatro subprogramas: Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando. Asimismo, con la finalidad de favorecer la incorporación de personas con discapacidad y adultos mayores al mercado de trabajo, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo promueve la Estrategia Abriendo Espacios.

Lo anterior, será con apoyo de la "STyPSE" por medio del Servicio Nacional de Empleo, misma que realizará las acciones encaminadas a promover y aprovechar

los servicios de Vinculación Laboral, Capacitación, Eventos y Publicaciones comprendidos en el marco del Programa de Apoyo al Empleo ("PAE") entre la población en general, siempre y cuando sea población objetivo o que cumpla con los requisitos para ser beneficiario del mismo.

SEGUNDA.- Así también, el presente documento tiene por objeto establecer los lineamientos para que los estudiantes y pasantes de **"EL CECYTEBCS"** en sus diferentes perfiles profesionales realicen el servicio social, residencias profesionales y/o voluntariado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como de sus Dependencias sectorizadas.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo de colaboración, **"EL CECYTEBCS"** se compromete a:

1.- Promover ante la comunidad estudiantil las acciones en materia de formalización del empleo y sus beneficios.

2.- Difundir sobre los distintos programas y subprogramas de **"LA SECRETARÍA"** a través del Servicio Nacional de Empleo y los beneficios que éstos representan, en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones involucradas con **"EL CECYTEBCS",** en los planteles de **"EL CECYTEBCS"** vía impresos; y en eventos en los que **"EL CECYTEBCS"** participe, esto sin detrimento de los convenios celebrados con anterioridad por parte de **"EL CECYTEBCS".**

3.- Apoyar a **"LA SECRETARIA"** en el desarrollo, promoción e impulso de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa con necesidades sociales y requerimientos del sector productivo.

4.- Colaborar con **"LA SECRETARIA"** en la identificación de buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de Vinculación Educación-Empresa, con impacto positivo en la mejora de la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los egresados de los niveles de educación media superior y superior.

5.- Desarrollar de manera conjunta con **"LA SECRETARIA"**, modelos y estrategias en materia de vinculación educación-empresa, orientados a la articulación entre educación y formación, con las necesidades del mercado laboral.

6.- Desarrollar de manera conjunta con **"LA SECRETARIA"**, modelos y estrategias en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.

7.- Promocionar prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar fuera de **"EL CECYTEBCS"** con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.

8.- Diseño e implementación de estrategias de promoción y difusión de la oferta en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, involucrando la participación de empresas, organismos y dependencias públicas de los tres ámbitos de gobierno, así como de organizaciones de la sociedad civil.

9.- Colaborar con **"LA SECRETARÍA"** en el diseño, implementación, operación y evaluación de una plataforma tecnológica para dar servicio, información, asesoría y herramientas al público para la obtención de espacios de tipo prácticas profesionales y primer empleo.

10.- Colaborar en la celebración de eventos, reuniones, seminarios que **"LA SECRETARÍA"** celebre dirigidos a promover los temas que como objetivo de este convenio, han quedado establecidos en la cláusula primera de este instrumento, siempre y cuando estos no se contrapongan con las actividades ya programadas en el ciclo por parte de **"EL CECYTEBCS".**

11.- Supervisar la aplicación de las actividades en función de los reglamentos de servicio social, estadías profesionales y voluntariado de **"EL CECYTEBCS".**

12.- Vigilar que los estudiantes y pasantes que sean asignados a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, lleven a cabo las actividades encomendadas por esta.

Compromisos de "LA SECRETARÍA":

1.- Apoyar a **"EL CECYTEBCS"** en el desarrollo, promoción y difusión de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa con necesidades sociales y requerimientos del sector productivo.

2.- Difundir y reconocer las mejores prácticas y experiencias exitosas en materia de Vinculación Educación-Empresa realizadas por **"EL CECYTEBCS"** en materia de mejora de la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los egresados.

3.- Apoyar a **"EL CECYTEBCS"** en el desarrollo e instrumentación de modelos y estrategias en materia de vinculación educación-empresa, orientados a la articulación de entre educación y formación, con las necesidades del mercado laboral.

4.- Promover entre las empresas y el sector gubernamental el otorgamiento de apoyos para la realización de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar pueda realizar.

5.- Promover la creación de acervos de información y mecanismos de coordinación entre **"EL CECYTEBCS"** y empresas que deseen establecer relaciones mutuas sobre temas de promoción de estudios, contratos, proyectos de capacitación, becas, selección y perfeccionamiento de personal, prácticas en empresas y demás relacionadas;

6.- Apoyar los procesos de actualización de planes y programas de estudio de la oferta educativa y de capacitación de **"EL CECYTEBCS"** de acuerdo a las competencias de **"LA SECRETARÍA"**.

7.- Promover los egresados de **"EL CECYTEBCS"** ante las empresas en general, ya sea en el ramo turístico o en su caso ante los hoteleros, para que encuentren en ellos, de primer momento a las personas que ocupen los puestos que busquen de sus bolsas de trabajo.

8.- Participar conjuntamente con **"EL CECYTEBCS"** en el diseño y operación de programas de actividades o estrategias orientadas a la ampliación, aplicación y consolidación de la formación por competencias para facilitar el tránsito de la escuela al trabajo de los jóvenes egresados o por egresar.

9.- Apoyar la organización y celebración de eventos, reuniones y seminarios, dirigidos a promover la participación de las empresas en la promoción de las prácticas profesionales que por sí misma o en colaboración con **"EL CECYTEBCS"** se decida celebrar.

10.- Acordar las acciones específicas que se deriven del presente Convenio y que propongan **"LAS PARTES"** con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

11.- Desarrollar de manera conjunta con **"LA SECRETARIA"**, modelos y estrategias en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar pueda realizar con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.

12.- Promoción de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar pueda realizar fuera de **"EL CECYTEBCS"** con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.

13.- Enviar a **"EL CECYTEBCS"** los programas y plazas disponibles que tenga para la prestación del servicio social, residencias profesionales y voluntariado por periodo académico.

14.- Vigilar que las actividades a realizar por los estudiantes y pasantes, tengan una relación estrecha con su perfil profesional, a fin de poner en práctica los conocimientos y destrezas adquiridos.

15.- Proporcionar a los estudiantes y pasantes los equipos y espacio físicos apropiados para el desarrollo de dichas actividades.

16.- Gestionar una vez concluido el periodo de prestación de actividades de servicio social, residencias profesionales y/o voluntariado, ante la instancia correspondiente la constancia de inicio y terminación de los mismos, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

REMISIÓN DE "USUARIOS"

CUARTA.- **"EL CECYTEBCS"** está de acuerdo en remitir a la **"SECRETARÍA"** a todos aquellos egresados que requieran de los servicios del PAE, los cuales serán atendidos en los términos y por los medios que para tales efectos sean establecidos por la **"SECRETARÍA"**, siempre y cuando se encuentren dentro del marco de su normatividad vigente.

Así también, promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de voluntariado, residencias profesionales y servicio social en la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo a los perfiles profesionales de la institución que anticipadamente esta solicite.

TALLERES PARA BUSCADORES DE EMPLEO:

QUINTA.- La **"SECRETARÍA",** brindará talleres para buscadores de empleo, consistentes en sesiones grupales a los estudiantes y egresados de **"EL CECYTEBCS"** que presenten dificultades para conseguir empleo, con o sin experiencia en las actividades inherentes a la búsqueda de empleo brindando información y promoviendo la reflexión que permita mejorar sus oportunidades de encontrar un trabajo de acuerdo a su perfil profesional, capacidades y habilidades específicas.

SEXTA.- **"LAS PARTES"** difundirán, de acuerdo a sus posibilidades operativas y presupuestales, las acciones derivadas del presente convenio y los servicios que cada una ofrece a la comunidad, a través de los medios de comunicación a su alcance y en aquellos sitios de gran afluencia pública en los que tengan incidencia.

NUEVA CULTURA LABORAL:

SÉPTIMA.- **"EL CECYTEBCS"** en la medida de sus posibilidades y capacidades, coadyuvará con la **"SECRETARÍA"** en la difusión de los servicios prestados por ésta, así como en la promoción y desarrollo de la nueva cultura laboral, consistente en buscar las condiciones más favorables para responder a las actuales circunstancias y desafíos del nuevo entorno económico, así como la satisfacción de las necesidades de los estudiantes y egresados.

FOROS Y CONFERENCIAS:

OCTAVA.- Para el mejor desempeño de las actividades materia del presente documento, **"EL CECYTEBCS"**, facilitará a la **"SECRETARÍA"** los espacios físicos que ésta requiera para la realización de foros, conferencias y demás eventos de naturaleza similar, siempre y cuando los citados eventos tengan como objeto realizar las actividades materia del presente acuerdo de voluntades, sin menoscabo de las actividades ya programadas por parte de **"EL CECYTEBCS"** en el ciclo escolar.

ASESORÍA Y CAPACITACIÓN:

NOVENA.- La **"SECRETARÍA"** proporcionará asesoría y capacitación en materia laboral, así como información sobre el uso de los servicios y productos ofrecidos por el Servicio Nacional de Empleo, Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado, Inspectorías de Seguridad e Higiene, Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado e Instituto de Capacitación para Trabajadores del Estado, a las personas que para tales efectos designe **"EL CECYTEBCS".**

DÉCIMA.- Para el mejor desempeño de las actividades, materia del presente instrumento, **"EL CECYTEBCS"** facilitará a la **"SECRETARÍA"** los espacios físicos, mobiliario y la seguridad del personal que asista para la realización de foros, conferencias, capacitaciones, certificaciones y demás eventos de naturaleza similar, siempre y cuando los citados eventos tengan como objeto realizar las actividades materia del presente acuerdo de voluntades.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

DÉCIMA PRIMERA.- "EL CECYTEBCS" reconocerá en todo momento la propiedad intelectual de los contenidos que la **"SECRETARÍA"** le entregue, por lo que, en materia de derechos de autor, la **"SECRETARÍA"** se hará responsable de verificar el origen de los contenidos que entregue a **"EL CECYTEBCS"** a fin de hacer valer en tiempo y forma los derechos que deriven de ellos, en el entendido que **"EL CECYTEBCS"** no obtendrá lucro alguno por los contenidos que difunda; salvo en circunstancias especiales por nuestro acuerdo.

Las partes convienen que el resultado de las obras intelectuales que resulten del presente instrumento se regirá conforme a lo que establecen las leyes en materia.

COLABORACIÓN ACTIVA:

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan su disposición para colaborar activamente en cualquier otra actividad tendiente a salvaguardar los derechos e intereses de los **"USUARIOS",** siempre y cuando las actividades propias de las partes se lo permitan.

DECIMA TERCERA.- Para el mejor desempeño de las actividades, materia del presente instrumento, las partes acuerdan constituirse en un **GRUPO DE TRABAJO.**

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" constituyen, en este acto, un grupo de trabajo (en lo sucesivo el **"GRUPO DE TRABAJO"**) con el propósito de cumplir con sus obligaciones bajo el presente Convenio.

El **"GRUPO DE TRABAJO"** queda conformado por los funcionarios que enseguida se mencionan, o por quienes lleguen a sustituirlos en su encargo:

a) Por la **"STyPSE":**

C. Lic. Gustavo Hernández Vela Kakogui
Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de B.C.S.

C. Lic. Tomás Frank Flores Gameros
Subsecretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de B.C.S.

C. Lic. Raúl Ceseña Ceseña
Director General del Servicio Nacional de Empleo B.C.S.

C. Lic. Edith Katherine Acevedo Núñez
Secretaria Particular del Secretario del Trabajo y Previsión Social.

C. Lic. Yolanda Gpe. León Castro
Asesora Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

b) Por **"EL CECYTEBCS":**

C. Lic. Ángel René Holmos Montaño
Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de B.C.S.

C. Lic. Bernardo Schcolnick Trasviña
Director de Vinculación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de B.C.S.

C. Sandra Luz Orozco Peña
Jefa de Oficina de Seguimiento de Egresados del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de B.C.S.

C. Lic. Tanya Lorena Puppo Ramírez
Asesora Jurídica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de B.C.S.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

DÉCIMA QUINTA.-"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una, para la ejecución y cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente exclusiva con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios entre sí, aclarando que, cada una de ellas tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y seguridad social que establezcan con sus respectivos trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la parte que no tenga relación laboral alguna con el trabajador de la otra parte.

En tal virtud, **"LAS PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo a su contraparte en caso de que surgiese cualquier controversia al respecto.

VIGENCIA.-

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el día en que finalice la actual administración estatal.

RESPONSABILIDADES.

DÉCIMA SEPTIMA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera de dominio de la voluntad que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, sin tener responsabilidad **"LAS PARTES"** por daños por causa fortuita. Una vez superada dicha causa, se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**. Convienen las partes que en tales casos, deberán revisar el avance de los trabajos para establecer de común acuerdo las bases de su finiquito. Así también **"LAS PARTES"** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente convenio, por lo que se comprometen a liberar a la otra parte de cualquier conflicto que llegase a suscitar en virtud de lo anterior.

PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" designarán responsables para llevar a cabo la coordinación necesaria para el desarrollo del programa de trabajo que emane del presente Convenio, quienes calendarizarán todas las actividades que se deriven de las cláusulas anteriores.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

DÉCIMA NOVENA.- El presente documento de colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las quienes se obligan, a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción en el entendido de que estas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

REVISIÓN DEL CONVENIO:

VIGESIMA.- El presente instrumento jurídico de colaboración será revisado por **"LAS PARTES"** en forma semestral con la finalidad de evaluar las metas y objetivos, así como realizar las modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del mismo.

BUENA FÉ:

VIGESIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento de colaboración es producto de la buena fe, por lo que no existe error, dolo, ni otro vicio del consentimiento que pudiere invalidarlo, por lo que se realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia o controversia sobre su interpretación o cumplimiento, se deberán resolver voluntariamente y de común acuerdo.

Una vez leído, y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del alcance del contenido legal de las declaraciones y clausulas, ambas firman de conformidad el presente Convenio, por triplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur a los 27 días del mes de septiembre de 2017.

FIRMAS

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO:

Lic. Álvaro de la Peña Angulo
Secretario General de Gobierno de Baja California Sur

Lic. Gustavo Hernández Vela Kakogui
Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado

Mtro. Tomas Frank Flores Gameros
Subsecretario del Trabajo y Previsión Social del Estado

Lic. Raúl Ceseña Ceseña
Director General del Servicio Nacional de Empleo B.C.S.

POR EL CECYTEBCS:

Lic. Ángel René Holmos Montaño
Director General de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur

Lic. Bernardo Schcolnick Trasviña
Director de Vinculación de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur